 <b>GOBIERNO DE CALDAS</b>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	<b>Código: FO-CA-097</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha Creación: 12/12/2022</b>

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL DEPARTAMENTO, ES LA ENTIDAD TERRITORIAL INTERESADA EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ABASTOS RURALES DEL DEPARTAMENTO.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.


SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON CUIDADO EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN, DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON ENTIDADES DEL ESTADO (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS).

DILIGENCIAR TOTALMENTE LOS ANEXOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO, LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR LOS PARTICIPANTES.

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO "REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA Y ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA EN ESTRICTO ACATAMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, VERIFICANDO LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LOS OFRECIMIENTOS

NIT DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS: 890.801.052-1

**SEPIEMBRE 2025**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	<b>Código: FO-CA-097</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha Creación: 12/12/2022</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Vivienda y Territorio (en adelante el Departamento) presenta a los posibles interesados en el proceso, y a la opinión pública, el pliego de condiciones para seleccionar al contratista que apoyará el suministro de materiales para la optimización de abastos rurales del departamento. En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales y financieros, entre otros, que el Departamento estima necesarios para que los interesados puedan estructurar y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado en defensa del interés público. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) alojado en [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), aclarando que el mismo se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen, y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia para guarda del interés público dada la naturaleza de los recursos que sustentan el proceso de contratación.

### DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Son los documentos que el Departamento de Caldas proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, etc. Donde se establecen reglas y procedimientos claros y justos, que permitan a los interesados presentar propuestas, para que, basados en ellos, hagan sus ofertas

**ENTIDAD:** Se emplea para nombrar al DEPARTAMENTO DE CALDAS.

**PROPONENTE U OFERENTE:** Es la persona natural o jurídicas en forma individual o conjunta, (consorcios o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

**CONTRATISTA:** Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

**ADENDA:** Es la información suscrita por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. El documento es publicado en SECOP II.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura.

**PLAZO:** Es el tiempo en días calendario determinado por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.

**ESPECIFICACIONES:** Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.


### NOTA IMPORTANTE:

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

## 2. CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se expresan las condiciones generales del proceso de selección abreviada por subasta inversa, las cuales se fundamentan en la: Ley 1150 del 2007, Ley 80 1993 y decreto 1860 del 2021, que deben tenerse en cuenta para la participación en esta convocatoria pública.

### 2.1 HORA OFICIAL.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/> y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II

## **2.2 CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:**

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la plataforma SECOP II, so pena de no ser consideradas. Las comunicaciones electrónicas en Excel u otro formato deberán ser compatibles con este, en caso de utilizarse otro formato deberá indicarse cuál.

Las respuestas dadas a las observaciones del proceso por el DEPARTAMENTO DE CALDAS serán consultadas en el SECOP II

Las propuestas únicamente se recibirán a través del Secop II antes de la fecha y hora fijadas para el cierre, según el cronograma del proceso.

## **2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.**

- Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
- Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
- Dentro del mismo término se recibirán solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento y este pliego de condiciones.
- La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

## **2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.**

La apertura del proceso se llevará cabo el día señalado en el cronograma del proceso de Selección establecido en la Plataforma SECOP II y en el pliego de condiciones, declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha y antes del día y hora establecida en el cierre del proceso.

## **2.5. RECIBO DE MANIFESTACIONES EN LA ETAPA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, POR PARTE DE MYPES Y/O MIPYMES**


De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se establece frente al umbral para limitación a Mipyme lo siguiente: "ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	<b>Código: FO-CA-097</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha Creación: 12/12/2022</b>

el presente artículo. Así las cosas, teniendo en cuenta el valor del presente proceso y que el mismo se encuentra por debajo del umbral estimado por la normatividad, por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el mismo podrá limitarse a Mipymes nacionales, departamentales o municipales

UMBRAL DE MIPYMES

2025

US\$

125.000

CO\$

533.287.768

Dado que en el marco del presente proceso se cumplió con los requisitos establecidos en la ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y en tanto la normatividad vigente en materia contractual así lo permite, el presente proceso **SE LIMITARÁ A MIPYMES NACIONAL**.

## 2.6. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Suministro
<b>OBJETO</b>	Suministro de materiales para la optimización de abastos rurales en el Departamento de Caldas.
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	<p><b>SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA:</b> De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas Uniformes, se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º, literal b) de la ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 "Selección abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa", y siguientes del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de la planeación nacional".</p> <p>Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, el procedimiento establecido será el que dicha norma disponga para tal fin.</p>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>499.997.995,04, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ESTE MONTO ES AGOTABLE</b>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>3500046468 DEL 20.08.2025</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El Departamento de Caldas, efectuará los pagos en pesos colombianos así:</p> <p>Se pagará mediante un único pago, previa entrega de los soportes de entrega de los suministros de los materiales con los informes respectivos de las actuaciones realizadas por el contratista correspondientes al suministro efectivamente brindado, la certificación de recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios y del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p>




PLIEGO DE CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA  
INVERSA SA-SV-034-2025

Código: FO-CA-097

Versión: 1.0

Fecha Creación: 12/12/2022

	<p>Los pagos están sujetos al trámite que se debe realizar en la secretaria de hacienda del Departamento.</p> <p>El contratista deberá hacer entrega junto con la factura, todos los recibos a satisfacción de los suministros entregados a los beneficiarios; no se adelantarán trámites ante la secretaria de hacienda, sin que se cuente con las evidencias completas y certificadas por el supervisor o quien este asigne para tal fin. Por tanto, es responsabilidad del contratista la entrega oportuna y completa de la documentación que sirve como soporte para el trámite de las cuentas.</p> <p>La secretaria de vivienda departamental solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b></p> <p>El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos parciales, totales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017, estatuto de rentas del Departamento de Caldas.</p> <p>El Departamento no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.</p>												
<b>PLAZO</b>	El futuro contrato tendrá una duración de 2 meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993												
<b>GARANTÍAS</b>	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>10%</td><td>una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y año (1) año más.</td></tr></tbody></table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Seriedad de la oferta	10%	una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.	Cumplimiento	20%	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y año (1) año más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia											
Seriedad de la oferta	10%	una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.											
Cumplimiento	20%	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más											
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y año (1) año más.											
<b>SITIO DE EJECUCIÓN</b>	Aránzazu, Manzanares, Marulanda, Marquetalia, Neira, Pensilvania, Salamina, San José, Victoria												
<b>IMPUESTOS</b>	El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo (2%); ii) Pro-universidad (1%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista. Y v) el Impuesto al timbre, según decreto 175 de 2025, siempre y cuando aplique para el contratista, este valor es el (1%) del valor total del contrato, pago anticipado.												

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	<b>Código: FO-CA-097</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha Creación: 12/12/2022</b>

<b>SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO</b>	De acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la capacidad técnica de la Entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el presente contrato puede ser ejercida por la Entidad, sin perjuicio de poder contratar interventoría externa.
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas para conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: a) Del 20% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. b) Del 20% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
<b>PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor del DEPARTAMENTO, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. .
<b>INDEMNIDAD</b>	EL CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
<b>CESIÓN</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO CALDAS. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO CALDAS, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible
<b>LIQUIDACIÓN</b>	El contrato a celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

## 2. 6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido (VER ANEXO 1 )

### 2.7 CRONOGRAMA.

El cronograma está sujeto a las disposiciones del abogado que revise el proceso, teniendo en cuenta los tiempos de revisión y de cargue en el SECOP II.

**Nota.** Cuando el interés público así lo indique, el cronograma podrá ser modificado por la Secretaría dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley.

### 2.8 SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS.

La entidad concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 no pueden subsanarse. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta el momento previo de la realización de la subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado en el cronograma.

## 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

**3.1 OBJETO PARA CONTRATAR:** Suministro de materiales para la optimización de abastos rurales del departamento.

### 3.2 IDENTIFICACIÓN CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
----------	---------	-------	----------	--------


40	4014	401420	40142008	Mangueras
40	4018	401830	40183002	Tubería de Plástico PVC
24	2411	241118	24111810	Tanques de almacenamiento de agua

Las anteriores clasificaciones de bienes y servicios, abarca accesorios y demás elementos para tubería en polietileno, PVC y tanques de almacenamiento.

### 3.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Conforme las necesidades del Departamento, se precisan las características y condiciones objeto del contrato. El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. Los materiales requeridos a continuación deberán ser entregados en los municipios definidos por la entidad **ARANZAZU: ALEGRÍAS - FLORESTA - VARSOVIA MANZANARES: CALLO - LA UNIÓN - ROMERAL MARULANDA: IE ESPALDILLA (RINCON SANTO) MARQUETALIA: BAJO ALEGRÍAS - EL AGUACATE NEIRA: ALTO CEILAN PENSILVANIA: BOLIVIA - LA PRIMAVERA SALAMINA: EL PERRO - EL TIGRE - GUAYABAL - LA DIVISA SAN JOSE: ALTOMIRA - LOS CAIMOS - TAMBORAL - VATICANO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN INSUMO	UNIDAD
I-HS-01	Soldadura PVC 1/4 gal	und
I-HS-02	Limpiador PVC 1/4 gal	und
I-HS-08	Tubería PVC extremos lisos RDE 21 - 1" - 200 PSI	ml
I-HS-09	Tubería PVC extremos lisos RDE 21 - 1 ½" - 200 PSI	ml
I-HS-10	Tubería PVC extremos lisos RDE 21 - 2" - 200 PSI	ml
I-HS-12	Tubería PVC extremos lisos RDE 21 - 4" - 200 PSI	ml
I-HS-21	Unión PVC presión 1"	und
I-HS-22	Codo 90° PVC presión 1"	und
I-HS-23	Tee PVC Presión 1"	und
I-HS-24	Buje Soldado 1" x ½"	und
I-HS-32	Unión PVC presión 2"	und
I-HS-33	Codo 90° PVC presión 2"	und
I-HS-34	Tee PVC Presión 2"	und
I-HS-35	Buje Soldado 2" x ½"	und
I-HS-37	Buje Soldado 2" x 1"	und
I-HS-42	Unión PVC presión 4"	und
I-HS-95	Tubo Polietileno PE 80 RDE 9 PN 16 de 20 mm (¾") rollo x100 (160 PSI)	ml
I-HS-106	Tubo Polietileno PE 100 RDE 11 PN 16 de 20 mm (¾") rollo x100 (232 PSI)	ml
I-HS-108	Tubo Polietileno PE 100 RDE 11 PN 16 de 32 mm (1") rollo x100 (232 PSI)	ml
I-HS-110	Tubo Polietileno PE 100 RDE 11 PN 16 de 50 mm (1½") rollo x100 (232 PSI)	ml
I-HS-111	Tubo Polietileno PE 100 RDE 11 PN 16 de 63 mm (2") rollo x100 (232 PSI)	ml
I-HS-113	Tubo Polietileno PE 100 RDE 11 PN 16 de 90 mm (3") rollo x50 (232 PSI)	ml
I-HS-114	Tubo Polietileno PE 100 RDE 11 PN 16 de 110 mm (4") rollo x50 (232 PSI)	ml
I-HS-126	Unión compresión 20 mm (¾") PP PN 16 mecánico	und
I-HS-128	Unión compresión 32 mm (1") PP PN 16 mecánico	und
I-HS-130	Unión compresión 50 mm (1½") PP PN 16 mecánico	und
I-HS-131	Unión compresión 63 mm (2") PP PN 16 mecánico	und
I-HS-132	Unión compresión 75 mm (2½") PP PN 16 mecánico	und
I-HS-133	Unión compresión 90 mm (3") PP PN 16 mecánico	und
I-HS-134	Unión compresión 110 mm (4") PP PN 16 mecánico	und
I-HS-164	Válvula de Bola para Agua Tipo Palanca en Bronce - Paso completo 2"	und
I-HS-172	Válvula Ventosa 1" Combinada C30 (Triple acción) Presión de Trabajo: 15 - 230 PSI (diámetro de conducción de 1½ a 4")	und
I-HS-176	Válvula compuerta elástica vástago no ascendente de 2"	und
I-THS-14	Tanque plástico de 2.000 lts (Incluye accesorios, no flotador)	und
I-THS-15	Tanque plástico de 5.000 lts (Incluye accesorios, no flotador)	und
I-THS-16	Válvula con flotador para tanque 1" en Bronce, completa bola cobre	und
I-THS-17	Válvula con flotador para tanque ½" en Bronce, completa bola cobre	und

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

### 3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### TUBERIA PVC

##### **Normas**

ICONTEC 382 y 2295 o ASTM F 1483

##### **Materiales equivalentes**

Cuando los materiales o equipos se denominan específicamente por el nombre del fabricante o en términos de las Especificaciones de la AWWA, ASTM u otra, dichas especificaciones tienen como fin establecer solamente una norma estándar en cuanto a estilo y calidad se refiere. Aunque el término "o igual" se haya agregado o no, se sobreentiende que el material o equipos de otra marca o de acuerdo con una especificación equivalente son aceptables y pueden utilizarse como sustitutos, si el Contratista demuestra, a completa satisfacción de SUPERVISOR GOBERNACION DE CALDAS, que el elemento utilizado es equivalente en materiales, fabricación, terminado y costo de mantenimiento, al mencionado en estas especificaciones.

##### **Generalidades**

Las tuberías de PVC deben cumplir con la norma ICONTEC -382 y 229 y/o ASTM- D 3139 y ASTM- D 2241 además de otras normas como las DIN o ISO que tratan de la fabricación de dichas tuberías.

Las tuberías no tendrán olor ni sabor y las propiedades físicas y químicas serán iguales a las señaladas en la NORMA ICONTEC - 382 o ASTM 2241-68 Y D2246-65T.

Además, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sobre toxicidad del C.S.256-63 o B.S. 3505-68 o de ICONTEC 539 Y RESOLUCION 1166 DE 2006 y 1127 de 2007

Las tuberías no deberán fallar en las pruebas de presión sostenidas (100 horas) y de presión de ruptura antes de 2.1 veces y 2.9 veces la presión de trabajo. Las tuberías no deberán fallar a las pruebas de aplastamiento y acetona, según las normas ASTM 2241-68, ASTM 2466-65, La tubería deberá estar identificada externamente y en forma claramente legible con el diámetro nominal y la presión de trabajo.

Se debe garantizar una vida útil de 50 años, con un factor de seguridad de 2, para presión de trabajo de 200 PSI.

Debe contar con una resistencia al impacto mayor en un 11% para diámetros de 3" y 4" y mayor al 25% para diámetro de 6", con respecto a las tuberías convencionales (NTC- 382).

##### **Uniones**

Las uniones mecánicas cumplirán con la norma 2295 ICONTEC y los anillos de caucho con la norma 2536 ICONTEC.

##### **Longitud de tubos**

La longitud máxima de cada tubo será de 6 metros.

Además, deberá certificar el cumplimiento de los requisitos sobre toxicidad resolución 501 de 04 de agosto de 2017 ministerio de vivienda, ciudad y territorio

#### TUBERIA POLIETILENO

##### **Normas**

Norma Técnica Colombiana 4585


##### **Generalidades**

Este material debe garantizar la conservación de la calidad del agua para consumo humano, debe ser verificado de acuerdo con la ANSI/NSF 61:02 sin exceder los valores máximos de aluminio, antimonio, cobre, arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio, níquel, selenio y plata que establece el decreto 1575 de 2007 y la resolución 2115 de 2007.

Contar con un coeficiente de fricción  $C=150$  PE  $K_s=0.007$ (Darcy & Weisbach).

Tuberías con presión de trabajo hasta 230 psi.

Se debe garantizar una vida útil mayor a 50 Años, fabricada con resinas químicamente resistentes a la acción agresiva de los suelos y aguas; diseñadas para conducir fluidos a presión, a partir de un coeficiente de seguridad de diseño de 1,25 para las tuberías fabricadas con PE 100-

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

### SOLDADURA PVC 1/4 GAL

#### Normas

ASTM D2564.

**Generalidades:** Adhesivo base solvente especialmente formulado para unir tuberías y accesorios de PVC rígido. Debe aplicarse sobre superficies limpias y secas, siguiendo las recomendaciones del fabricante. El producto debe almacenarse en lugar fresco, protegido de la luz solar directa y lejos de fuentes de calor. Uso principal: unión permanente de tuberías y accesorios de PVC a presión.

### LIMPIADOR PVC 1/4 GAL

#### Normas

ASTM F656.

**Generalidades:** Solvente limpiador para preparación de superficies de PVC antes de la aplicación de soldadura. El limpiador elimina suciedad, grasa y contaminantes que puedan afectar la adhesión. Debe aplicarse con paño limpio y desechable. Almacenar en lugar ventilado y alejado de llamas o chispas. Uso principal: limpieza previa para garantizar uniones seguras.

### TUBERÍA PVC EXTREMOS LISOS RDE 21 - 1", 2" Y 4" - 200 PSI

#### Normas

ASTM D2241.

**Generalidades:** Fabricada en PVC rígido, color gris o azul, con extremos lisos para unión mediante campana o accesorio a presión. Presión nominal de 200 PSI a 23°C. Resistente a la corrosión y a la mayoría de agentes químicos. Debe transportarse y almacenarse sobre superficies planas, evitando impactos y exposición prolongada al sol. Uso principal: conducción de agua a presión en redes de distribución.

### ACCESORIOS PVC PRESIÓN (UNIONES, CODOS 90°, TEES, BUJES) DE 1", 2" Y 4"

#### Normas

ASTM D2466 y ASTM D2467.

**Generalidades:** Fabricados en PVC rígido, diseñados para unir o derivar tuberías de PVC a presión. Presión nominal 200 PSI. Deben instalarse con soldadura solvente según ASTM D2564. Almacenar en lugar seco y protegido. Uso principal: conexiones y derivaciones en sistemas hidráulicos.

### TUBERÍA POLIETILENO PE 80 Y PE 100 PN 16 (20 MM A 110 MM)

#### Normas

ISO 4427.


**Generalidades:** Tubería fabricada en polietileno de alta densidad PE 80 o PE 100, presión nominal PN 16 (160 a 232 PSI). Flexible, resistente a la corrosión y a impactos. Suministrada en rollos de 50 o 100 m. Debe almacenarse a la sombra y protegida de objetos punzantes. Uso principal: conducción de agua a presión en acueductos rurales y urbanos.

### UNIONES MECÁNICAS DE COMPRESIÓN PP PN 16 (20 MM A 110 MM)

#### Normas

ISO 17885.

**Generalidades:** Fabricadas en polipropileno (PP) con empaques de elastómero NBR, aptas para unir tuberías de PE y PVC. Presión nominal PN 16. Deben instalarse con el par de apriete recomendado por el fabricante. Uso principal: conexión mecánica de tuberías sin necesidad de soldadura.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

## VÁLVULA DE BOLA PARA AGUA TIPO PALANCA EN BRONCE - PASO COMPLETO 2"

### Normas

ASTM B584.

**Generalidades:** Fabricada en bronce de alta resistencia, con paso completo para no reducir el caudal. Palanca metálica para apertura/cierre rápido. Presión nominal PN 16. Uso principal: control de paso en líneas de agua potable.

## VÁLVULA VENTOSA 1" COMBINADA C30 (TRIPLE ACCIÓN)

### Normas

AWWA C512.

**Generalidades:** Fabricada en hierro dúctil con componentes en acero inoxidable. Diseñada para la expulsión de grandes volúmenes de aire durante el llenado, admisión de aire en vaciado y purga de burbujas en operación. Presión de trabajo: 15 a 230 PSI. Uso principal: protección contra golpe de ariete y optimización hidráulica.

## VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE DE 2"

### Normas

AWWA C509 / C515.

**Generalidades:** Fabricada en hierro dúctil con recubrimiento epóxico interno y externo. Vástago fijo, operación con volante o cuadrante. Presión nominal PN 16. Uso principal: aislamiento de tramos en redes de distribución de agua.

## TANQUES PLÁSTICOS 2.000 Y 5.000 LITROS

### Normas

NSF/ANSI 61.

**Generalidades:** Fabricados en polietileno de alta densidad (HDPE) apto para agua potable. Incluyen conexiones para entrada y salida de agua. Instalación sobre superficie plana y resistente. Uso principal: almacenamiento de agua en sistemas de abastecimiento.

## VÁLVULAS CON FLOTADOR PARA TANQUE EN BRONCE (1" Y 1/2")

### Normas


ASTM B584.

**Generalidades:** Cuerpo en bronce, bola de flotador en cobre. Mecanismo automático para control del nivel de agua en tanques. Presión nominal PN 10. Uso principal: llenado automático de tanques de almacenamiento.

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### OBLIGACIONES GENERALES:


1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
2. Tener a disposición y utilizar los recursos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato

 <b>GOBIERNO DE CALDAS</b>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato derivado. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
6. Cumplir como Contratista con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato derivado sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
8. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
9. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la Entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato derivado y de las exigencias legales.
11. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor o interventor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
12. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Presentar un cronograma de entrega e los insumos dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio
2. Entregar Materiales en Cantidades y Tiempos Establecidos: El contratista se compromete a entregar las cantidades exactas de cada material especificadas en el contrato. Las entregas deberán realizarse estrictamente de acuerdo con el cronograma y los plazos definidos
3. Suministrar los elementos objeto del contrato conforme a las características definidas en las especificaciones técnicas, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicable
4. Realizar el Transporte y Entrega Segura en Sitio: El contratista tendrá la obligación de organizar y ejecutar el transporte de los materiales desde su origen hasta los puntos de entrega definidos en el municipios de Aránzazu, Manzanares, Marulanda, Marquetalia, Neira, Pensilvania, Salamina, San José, Victoria. Esta obligación incluye la carga, descarga, manipulación adecuada y la adopción de todas las medidas necesarias para asegurar que los materiales lleguen en perfectas condiciones, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño o pérdida durante el traslado
5. Cumplir con todas las especificaciones técnicas dentro de la propuesta
6. Suministrar al departamento materiales y/o bienes nuevos y de óptima calidad, conforme las especificaciones técnicas aplicables en la materia.
7. Los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas dentro de la propuesta.
8. Tanto la entrega como recibo de los suministros debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.
9. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual, para coordinar las entregas de los bienes, horarios y lugares de entrega, así como los formatos respectivos para la legalización de dichas entregas.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

10. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
11. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor o interventor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
13. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes (dentro de los cuales deben estar las actas de entregas por vereda, los formatos serán suministrado con la firma del acta de inicio) y demás documentación necesaria para los pagos.
14. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
15. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

#### **4.1 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.**


1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones

#### **4.2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.**

El supervisor está llamado a ejercer las obligaciones que se enuncian a continuación. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el objeto contractual lo amerite, conforme a lo reglado en el artículo 2.2.1. 1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se podrán prever en los pliegos de condiciones o sus equivalentes funciones adicionales a las acá señaladas para efectuar el control y vigilancia del contrato estatal correspondiente. Adicionalmente, tendrán a su cargo aquellas que los documentos contractuales determinen, las que se fijarán de acuerdo con la naturaleza propia del contrato y de las obras, bienes o servicios que la entidad espere recibir.

1. Conocer, aplicar y cumplir los manuales de contratación y supervisión, analizar todos los documentos que forman parte del expediente contractual tales como estudios previos, anexo técnico y en caso de proceso público los pliegos de condiciones, adendas y propuesta, así como las normas aplicables a la función de supervisión.
2. Exigir al contratista todos los documentos, bienes o servicios establecidos en el contrato/convenio/orden de compra, con el fin de revisarlos para dar la aprobación correspondiente o solicitar su modificación en caso de que ello sea necesario.
3. Presentar a consideración del ordenador del gasto, previo el estudio de rigor, y el visto bueno del director o jefe de la oficina a cargo de la ejecución de recursos (cuando aplique) las peticiones de modificación, adición, prórroga que solicite el contratista, con el fin de que el ordenador del gasto verifique su pertinencia, con la debida antelación y sustentación jurídica y técnica.
4. Verificar que el contratista cuente con todos los recursos técnicos y talento humano pactados en el contrato, durante toda la etapa de ejecución contractual.
5. Recibir las obras, bienes y servicios pactados y verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas del caso.
6. Realizar la revisión técnica de las obras, bienes y servicios requeridos y verificar que estos cumplan con los requisitos señalados en el contrato y anexos técnicos, de lo cual se dejará constancia en los informes de ejecución, actas de recibo a satisfacción e ingreso a almacén, según corresponda.
7. Realizar seguimiento a la Matriz de riesgos establecida en el contrato y en general a aquellos riesgos que puedan comprometer los intereses de la entidad y, ante la ocurrencia de los mismos, iniciar las acciones que correspondan para conjurar la situación.
8. Exigir el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
9. Revisar y aprobar el cronograma o el plan de trabajo cuando existan entregables o informes periódicos de avance de la ejecución, para efectuar el seguimiento al contrato y verificar su cumplimiento integral.
10. Informar al ordenador del gasto cualquier conflicto de interés que surja durante la actividad de vigilancia y control contractual.

Los supervisores e interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

En los contratos de interventoría, se tendrá en cuenta lo pactado entre las partes respecto del alcance del control y vigilancia que habrá de efectuar el interventor. Así pues, si sólo se le ha asignado el seguimiento técnico del cumplimiento del contrato, se verá relevado de ejecutar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico. Por el contrario, si se le han incluido estas últimas tareas, habrá de observar lo que se señala a continuación.


Las obligaciones y deberes derivados de la supervisión deben cumplirse desde la fecha de comunicación de la designación de supervisión.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se encuentran algunas de las actividades y funciones principales a cargo del supervisor o interventor, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para garantizar la correcta ejecución del contrato:

### VIGILANCIA JURÍDICA

Para desarrollar en forma adecuada su gestión deben verificar la información completa sobre los antecedentes del contrato objeto de vigilancia, los estudios previos, pliegos de condiciones y sus anexos, oferta del contratista y del contrato.


- a) Revisar que el contratista haya cumplido efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato antes de suscribir el acta de inicio cuando aplique la suscripción de esta acta.
- b) Constatar que la garantía del contrato se encuentra aprobada y que se mantenga vigente, por los valores establecidos hasta la liquidación del contrato e informar a la Subdirección de Contratación, cuando el contratista no realice las modificaciones oportunamente, proponiendo las medidas a que haya lugar.
- c) Exigir al contratista que utilice personal idóneo para la ejecución del contrato, debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en el trabajo, Salud, Pensiones y ARL, de acuerdo con lo establecido por la ley y por el contrato suscrito, y que cumpla oportunamente con los pagos de aportes parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación familiar).
- d) Cuando el contratista sea una persona natural, exigir y verificar que el contratista haya realizado el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL durante toda la vigencia del contrato y que lo acredite como requisito para cada pago periódico, en los porcentajes establecidos por las normas vigentes.
- e) Consultar con la Subdirección de Contratación, las inquietudes de orden legal y las consecuencias jurídicas de las distintas situaciones que surjan durante la ejecución y liquidación contractual.
- f) Efectuar el seguimiento y verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas y las ofertadas.
- g) Velar porque se respeten en su integridad los derechos de las partes.
- h) Requerir por escrito al contratista, en el evento de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario reiterar la solicitud en forma sucesiva.
- i) Poner en conocimiento de las autoridades competentes, los hechos ilícitos de los que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del contrato, previa comunicación escrita.
- j) Verificar durante la ejecución del contrato, mediante el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores en situación de discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta en el proceso de selección de éste.
- k) Verificar que antes de la cesión, terminación anticipada o expiración del plazo de ejecución del Contrato, el Contratista suscriba la correspondiente cesión de los derechos patrimoniales de autor, cuando a ello hubiere lugar.
- l) Informar, conceptuar y tramitar, con la debida anticipación – mínimo cinco (5) días hábiles previos, las solicitudes de suspensión, prórroga, adición, cesión, terminación anticipada y cualquier otra novedad contractual de los contratos a los cuales ejerce la supervisión.
- m) Llevar el control de todas las modificaciones contractuales que se realicen durante la ejecución del contrato, así como verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la novedad contractual.
- n) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- o) Atender los requerimientos que efectúen los órganos de control y autoridades judiciales
- p) Evaluar y dar respuesta de manera diligente a las consultas o solicitudes presentadas por el contratista, a fin de evitar el silencio administrativo positivo de que trata el principio de economía.<sup>2</sup>
- q) Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
- r) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto, conforme a lo señalado en la ley<sup>3</sup>, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- s) Verificar que los bienes y servicios contratados cuenten con toda la documentación en regla y el contratista presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

- t) Identificar los riesgos y adoptar las medidas de prevención del daño antijurídico, de conformidad con lo establecido en el literal e, numeral 2.2.6. del Manual de Contratación de la entidad.
- u) Verificar que el contratista cumpla con la solicitud de licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del contrato/convenio/orden de compra, en caso de que ellas se requieran de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.
- v) Exigir al contratista la implementación de las medidas necesarias para superar los hechos que representen atrasos o incumplimientos en el avance del objeto contractual.
- w) Velar porque el contrato/convenio/orden de compra se desarrolle dentro del plazo contractual pactado.
- x) Verificar periódicamente durante el plazo de ejecución del contrato que el contratista no se encuentre reportado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios – REDAM, teniendo en cuenta que, como consecuencia negativa de llegar a aparecer registrado en ese sistema, se configura impedimento para celebrar contratos con el Estado. De presentarse tal situación sobreviniente, deberá informar a la Subdirección de Contratación, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

### VIGILANCIA TÉCNICA


- a) Constatar, antes de suscribir el acta de inicio, la existencia de documentos y demás elementos o aspectos técnicos necesarios, para ejecutar el contrato.
- b) Verificar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas para el desarrollo del contrato y las normas técnicas de calidad a que haya lugar. En caso de requerirse algún cambio en las especificaciones deberá informar al ordenador del gasto para la evaluación y aprobación respectiva, lo cual deberá constar por escrito mediante documento modificatorio.
- c) Determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando estos no estén delimitados en el contrato, siempre y cuando estos tiempos no impliquen una modificación del plazo de ejecución del contrato o convenio.
- d) Constatar la calidad del producto que es entregado, en este caso se pueden hacer las observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que rehaga, cuando aquél no se ajuste a estándares de calidad pactados.
- e) Controlar e inspeccionar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; para lo cual, solicitará al contratista la realización de las pruebas necesarias para el control de calidad, así como, los ensayos o pruebas que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas del contrato y en las normas legales vigentes.
- f) Cuando se trate de actividades de resultado exigir y aprobar el cronograma de actividades y vigilar que éstas se cumplan de acuerdo con lo programado, mediante controles periódicos de seguimiento; recomendar los ajustes a los que haya lugar y en caso de mora o retraso significativo, formular requerimientos por escrito al contratista e informar a la Subdirección de Contratación. En caso de persistir la mora solicitar por escrito al Ordenador de Gasto, la realización del trámite establecido para la aplicación de las multas pactadas o hacer efectivas las cláusulas excepcionales.
- g) Resolver sin dilación las solicitudes de definición de aspectos técnicos que presente el contratista con el fin de no retardar la ejecución ni generar mayores gastos de permanencia del contratista, previniendo en todo caso que se configure un silencio positivo (presunción legal de respuesta positiva).
- h) Verificar que el contratista mantenga vigente el examen médico pre-ocupacional durante la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.
- i) Solicitar al contratista previo a la terminación del contrato, los insumos para realizar el registro de software ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, si aplica.
- j) Verificar que el contratista cumpla con los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión – SIG
- k) Verificar que el contratista cumpla con las políticas del manual del componente de seguridad de la información.
- l) Verificar que el contratista participe en las sensibilizaciones realizadas por la OTSI en las temáticas relacionadas con TIC y seguridad de la información
- m) Exigir la entrega de bienes, información institucional gestionados y/o asignados al contratista al finalizar su relación contractual de acuerdo con el procedimiento establecido por el DNP.
- n) Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos ofertados, en las condiciones aprobadas por la entidad.
- o) Verificar el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que aplique.
- p) Exigir la reposición de los bienes entregados por el contratista cuando estos no cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas requeridas.
- q) Verificar que los bienes contratados se ingresen a los activos de la entidad en caso de que hubiere lugar.
- r) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto del contrato, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

s) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en las condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

#### VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- a) Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimientos a los contratos, terminación, entrega y recibo final y de liquidación requeridas durante la ejecución del contrato utilizando los formatos establecidos para el efecto.
- b) Remitir a la Subdirección de Contratación, el acta de inicio, cuando aplique, con el fin de llevar un control y de archivarla en el expediente del contrato. Adicionalmente, deberá cargarla en el expediente electrónico en SECOP y Sistema de Gestión Documental ORFEO, correspondiente.
- c) Mantener actualizada la documentación de los contratos y/o convenios en los expedientes electrónicos contractuales en el SECOP o TVEC y el Sistema de Gestión Documental ORFEO.
- d) Realizar el cargue o registro completo de la totalidad de informes generados durante la ejecución de cada contrato además de la radicación, a la Subdirección de Contratación del Informe Final de Gestión en los contratos de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión, este informe constituirá el documento soporte idóneo para adelantar el cierre de cada expediente contractual a través del SECOP.
- e) Conocer los procesos y procedimientos internos de la entidad relacionados con el manejo y trámite de los contratos, trámite para realizar los pagos, diligenciamiento de formatos y demás aspectos inherentes a sus funciones.
- e) Programar y coordinar con el contratista las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y registrar en el formato respectivo su estado de avance, acordando la aplicación de correctivos para subsanar los inconvenientes en forma oportuna.
- f) Elaborar informes periódicos y finales (semanales, mensuales, bimestrales, semestrales, de acuerdo con lo pactado en el contrato o convenio), en los cuales se especifique y documente todo lo relacionado con el estado de ejecución, avance y/o terminación del contrato.
- g) Exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que considere conveniente.
- h) Estudiar las sugerencias, consultas, reclamos y otros, presentadas por el contratista, particulares o autoridades competentes y emitir concepto recomendando lo pertinente para dar solución a las mismas.
- i) Revisar las solicitudes de suspensión, cesión, modificación, adiciones y/o prórroga etc., requeridas por el contratista y emitir concepto técnico por escrito, con sus anexos respectivos.
- j) Solicitar al Ordenador del Gasto de manera sustentada, suspensión, cesión, modificación, aclaración, adición y/o prórroga del contrato o convenio, a que haya lugar, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de éste, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación. El supervisor deberá hacer seguimiento a dicha solicitud, a fin de que se suscriba y legalice oportunamente.
- k) Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
- l) Informar de manera oportuna al Ordenador de Gasto cualquier caso de incumplimiento del contrato.
- m) Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato
- n) Verificar que el recibo a satisfacción de los servicios prestados se realice conforme lo pactado en el contrato. Cuando el objeto del contrato sea la compra o adquisición de bienes, el supervisor o interventor del contrato deberá certificar que aquellos corresponden a las condiciones técnicas exigidas, los plazos pactados, así como, gestionar la entrada en almacén de los bienes.
- o) Remitir a la Subdirección de Contratación el acta de liquidación de los contratos y/o convenios y los documentos necesarios para la correspondiente revisión, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Contratación.
- q) Verificar que la información diligenciada en el informe de ejecución presentado por el contratista para el pago de la cuenta se encuentre debidamente soportado.
- r) Remitir oportunamente al archivo del contrato todos los documentos que se generen o reciban durante la ejecución de éste, verificando que los mismos se archiven en los expedientes electrónicos contractuales en el SECOP, Sistema de Gestión Documental ORFEO y Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC, cumpliendo con los parámetros de organización establecidos por la ley general de archivo y los lineamientos del Sistema de Gestión Documental de la entidad.
- s) Verificar que los informes de ejecución presentados por el contratista se encuentren debidamente archivados en el expediente contractual y publicado conforme las disposiciones de la Ley de Transparencia.
- u) Gestionar los servicios facilitados al Contratista de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, para la ejecución de sus actividades, así: Con la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información, para inactivación de accesos (cuentas de usuario) a los sistemas de información, Aplicativos y Portales en los diferentes ambientes de trabajo que tuviesen a su cargo; Subdirección Administrativa y Relaciónamiento con

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

la Ciudadanía, para la inactivación y retiro de los restantes servicios tecnológicos que tenía asociados y la entrega física de los bienes muebles asignados cuando se hayan entregado para la ejecución del contrato. Verificar la entrega de la información de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de Seguridad de la Información.

Informar oportunamente al centro de servicios [centrodeservicios@dnp.gov.co](mailto:centrodeservicios@dnp.gov.co) cuando el contratista va a ejecutar sus actividades fuera de Colombia con el fin de ajustar los controles de seguridad y prevenir la materialización de riesgos,

v) Facilitar con la dependencia correspondiente la entrega al contratista de recursos técnicos y administrativos necesarios para la ejecución del contrato, en caso de que hubiere lugar.

W) Velar por el buen uso de los equipos y herramientas que le suministre la entidad al contratista para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que hubiere lugar.

X) Velar por la destinación final de los bienes resultantes de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado en los documentos previos o el contrato y realizar las gestiones necesarias para que estos sean incorporados al patrimonio e inventario de la entidad, en caso de que hubiere lugar

y) Tramitar con la debida antelación las comisiones o gastos de desplazamiento de los contratistas cuando hubiere lugar.

z) Garantizar la publicación de los informes y demás documentos que se generen en la etapa de ejecución de los contratos y convenios a su cargo, de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato y/o convenio en la plataforma SECOP o TVEC.

aa) Garantizar que el contratista realice el Curso de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo una vez se informe la designación en la supervisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.11 y 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015.

ab) Hacer seguimiento y verificar que, el examen preocupacional aportado por el contratista para iniciar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

#### **VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE**

a) Cuando se pacte un anticipo, se debe analizar a la luz del contrato, las necesidades de inversión del anticipo, montos y fechas de utilización de este e, impartir aprobación del plan de utilización o de inversión del anticipo, si así lo determina.

b) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por el DNP para la entrega del anticipo pactado. Constatar su correcta inversión para lo cual deberá exigir, según corresponda, la constitución de la fiducia, el plan de inversión y amortización del anticipo, la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y cualquier documentación adicional que estime pertinente, en todo caso, el supervisor e interventor deberán verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

c) En el evento en que se comprueben irregularidades en el manejo del anticipo deberá requerir al contratista por escrito las explicaciones respectivas, fijando un plazo prudencial para el efecto, con copia a la compañía aseguradora y al Ordenador de Gasto.

d) Frente a los pagos al contratista, se debe verificar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de ellos. Adicionalmente, es importante evaluar las reclamaciones de contenido económico que presente el contratista, emitir concepto y someterlas a consideración del ordenador del gasto, debidamente soportadas con los documentos, cotizaciones y demás elementos probatorios a que haya lugar.

e) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.


f) Solicitar la revisión de precios pactados en aquellos casos en que se advierta alteración de la ecuación económica original en perjuicio de cualquiera de las partes, para mantener el equilibrio financiero y las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.

g) Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de éste y coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

h) En contratos celebrados por el sistema de precios unitarios debe recibir, estudiar y analizar los precios unitarios de ítems no previstos propuestos por el contratista; y emitir la viabilidad del mercado y la recomendación para adopción del nuevo precio unitario. En el evento en que implique un mayor valor del contrato, anexas el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente como soporte para la modificación del contrato.

i) Cuando los pagos a los contratistas se efectúen por fracción de mes, el supervisor o interventor debe verificar la consistencia entre el servicio efectivamente prestado frente al valor real a pagar, realizando el cálculo matemático para determinar este monto.

j) Realizar acciones tendientes a mitigar el riesgo de la constitución de reservas con ocasión a los saldos pendientes por ejecutar y/o pagar al contratista.

 <b>GOBIERNO DE CALDAS</b>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

k) Velar por el cumplimiento de los requisitos para tramitar cada pago, entre otros, la expedición de la factura electrónica (si aplica), el pago de seguridad social y de aportes parafiscales

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera: En la audiencia, de la subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que luego del último lance, presente el precio más bajo o que, teniendo una sola oferta, esta cumpla con los requisitos exigidos y su valor se encuentre por debajo del presupuesto oficial.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Caldas, estimo el valor del contrato para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y Administración del 12%, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **\$499.997.995,04, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS este monto es agotable.**

Por tratarse de un proceso bajo la modalidad de monto agotable, la propuesta económica presentada por el contratista será únicamente por el valor unitario de cada artículo indicado por el Departamento a través del presupuesto oficial. Sobre la sumatoria de los valores unitarios presentados. El monto agotable está tasado en la suma de \$499,997,995,04 y por este valor se adjudicará el presente proceso contractual.

**Parágrafo:** El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo (2%); ii) Pro universidad (1%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista. Y v) el Impuesto al timbre, según decreto 175 de 2025, siempre y cuando aplique para el contratista, este valor es el (1%) del valor total del contrato, pago anticipado.

## 7. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados en estos pliegos y las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

**NOTA 1.** La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación, las guías y manuales para proveedores SECOP II y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y adendas.

**NOTA 2.** Recuerde que para participar en un proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, debe "suscribirse" en el respectivo proceso.


**SI VA A PRESENTAR SU OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL, DEBE CONSTITUIR PREVIAMENTE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA.**

### TENGA EN CUENTA QUE:

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y el Manual del uso del SECOP II – proveedores. El manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP.

En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, en ningún caso será responsable de los mismos.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	<b>Código: FO-CA-097</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha Creación: 12/12/2022</b>

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras, estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.


Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal, con la información del **anexo No. 6** o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

#### **7.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:**

1. Los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta ECONÓMICA deberán ser publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el día y hora fijado para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma". **NO SE RECIBIRÁN ESTOS DOCUMENTOS POR OTRO MEDIO.**
2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente: "En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente)", el oferente puede enviar su oferta con el certificado de indisponibilidad de la plataforma al siguiente correo electrónico: [lftabareshc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:lftabareshc@gobernaciondecaldas.gov.co) [contratacionvivienda@caldas.gov.co](mailto:contratacionvivienda@caldas.gov.co)
3. El idioma del presente proceso de selección será el español, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.
4. La propuesta deberá ser firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o apoderado. Si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al oferente plural o su apoderado y debe contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones definitivo.
5. Se entenderán presentadas, dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen oportunamente en la fecha y hora señaladas en el Cronograma del proceso. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web, según numeral 5 Artículo 19 Decreto 3523 de 2009 y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.
6. No se aceptarán propuestas publicadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el cronograma del proceso.
7. Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos, no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta económica, deberá ser diligenciada a través de la plataforma SECOP II en su totalidad. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.  
En el caso de que la descripción de algún ítem sea incompleta, prevalece la información contenida en el pliego condiciones definitivo.
8. El proponente deberá ajustar al peso los precios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, El Departamento de Caldas efectuará el ajuste. En todo caso, los ajustes no podrán superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.
9. De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia, generada por SECOP II, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

#### **7.2 VALOR DE LA PROPUESTA:**

El proponente deberá diligenciar el Anexo 7 Resumen Económico - Propuesta Inicial de Precio y presentarla tal y como se indicó en el numeral 7, el cual solo será abierto o descargado de al momento de inicio de la puja establecido en el cronograma del proceso.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Departamento de Caldas.

Para el efecto se deben tener en cuenta que el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes o servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto, el Departamento de Caldas lo considerará incluido en el valor de la oferta.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas; serán tenidas en cuenta como información no aportada o inexistente.

No se aceptarán aclaraciones o modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. No serán tenidas en cuenta las presentadas con posterioridad.

### **7.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.**

No se aceptarán propuestas alternativas para esta contratación.

### **7.4 PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS.**

Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar adiciones a las mismas.

### **7.5 RETIRO DE PROPUESTAS.**

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la contratación.

### **7.6 SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

Durante el plazo de la evaluación, el DEPARTAMENTO DE CALDAS podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre las propuestas y estos deberán responder por escrito a más tardar dentro del término señalado por la Administración.

Dichas aclaraciones no podrán modificar la oferta y serán tenidas en cuenta por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, en la medida en que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

### **7.7 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**


Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### **7.8 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por el representante legal de la sociedad o la persona natural, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos, de acuerdo con el modelo que se anexa al presente pliego de condiciones el cual no puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación, deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

**7.9 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta de acuerdo a los requisitos previstos en los pliegos de condiciones definitivos.

**7.10 Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación, en donde conste que la constitución de la persona con mínimo un (1) año y su duración no sea inferior al plazo de ejecución más (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Para las sociedades, cuando el límite de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

**7.11. Documentos de identificación del proponente**, 1). Copia del documento de identidad del Representante Legal, 2). Acreditación de la situación militar, "no están obligadas a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años".

**7.12. Registro Único de Proponentes (RUP)**, Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, donde conste que se encuentra inscrito para la fecha de la presentación de su propuesta en el Registro Único de Proponentes, calificado en Suministro de materiales de tubería le permitan dar cumplimiento al objeto del contrato, en la actividad, especialidad y grupo, de conformidad a los códigos que corresponda, es decir, bajo el Decreto 1082 de 2015, el cual es:

De acuerdo al Sistema de clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
40	4014	401420	40142008	Mangueras
40	4018	401830	40183002	Tubería de Plástico PVC
24	2411	241118	24111810	Tanques de almacenamiento de agua

En cualquier caso, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes, en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

En todo caso, la información aquí requerida, debe **encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

**7.13. Aportes parafiscales y de seguridad social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente, el cual deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos. Cuando se trate de persona natural deberá presentar el certificado de encontrarse debidamente afiliado y al día en los aportes.

**7.14. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades:** El oferente presentará mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento de Caldas, este se entenderá y se tomará como una declaración juramentada por parte



PLIEGO DE CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA  
INVERSA SA-SV-034-2025

Código: FO-CA-097

Versión: 1.0

Fecha Creación: 12/12/2022

del Representante Legal o quien esté facultado para la presentación de la propuesta, al igual que la declaración de no haber sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

**7.15. Copia del Registro Único Tributario RUT,** expedido por la DIAN, actualizado.

**7.16. Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y certificado de medidas correctivas,** con antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni sanciones disciplinarias, ni judiciales, ni medidas correctivas.

**7.17. Acta de autorización del órgano estatutario, correspondiente de la firma proponente o su representante legal, para presentar la propuesta,** cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.


Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

**7.18. Catálogo o ficha técnica de los elementos a entregar.**

Teniendo en cuenta que el presente proceso se realizará bajo la modalidad de monto agotable, la entidad determinará la cantidad de elementos a suministrar según la necesidad de cada municipio relacionado en el presente estudio previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Soldadura PVC 1/4 gal	und
2	Limpiador PVC 1/4 gal	und
3	Tubería PVC extremos lisos RDE 21 - 1" - 200 PSI	ml
4	Tubería PVC extremos lisos RDE 21 - 2" - 200 PSI	ml
5	Tubería PVC extremos lisos RDE 21 - 4" - 200 PSI	ml
6	Unión PVC presión 1"	und
7	Codo 90° PVC presión 1"	und
8	Tee PVC Presión 1"	und
9	Buje Soldado 1" x 1/2"	und
10	Unión PVC presión 2"	und
11	Codo 90° PVC presión 2"	und
12	Tee PVC Presión 2"	und
13	Buje Soldado 2" x 1/2"	und
14	Buje Soldado 2" x 1"	und
15	Unión PVC presión 4"	und
16	Tubo Polietileno PE 80 RDE 9 PN 16 de 20 mm (1/2") rollo x100 (160 PSI)	ml
17	Tubo Polietileno PE 100 RDE 11 PN 16 de 20 mm (1/2") rollo x100 (232 PSI)	ml
18	Tubo Polietileno PE 100 RDE 11 PN 16 de 32 mm (1") rollo x100 (232 PSI)	ml
19	Tubo Polietileno PE 100 RDE 11 PN 16 de 50 mm (1 1/2") rollo x100 (232 PSI)	ml
20	Tubo Polietileno PE 100 RDE 11 PN 16 de 63 mm (2") rollo x100 (232 PSI)	ml
21	Tubo Polietileno PE 100 RDE 11 PN 16 de 90 mm (3") rollo x50 (232 PSI)	ml
22	Tubo Polietileno PE 100 RDE 11 PN 16 de 110 mm (4") rollo x50 (232 PSI)	ml
23	Unión compresión 20 mm (1/2") PP PN 16 mecánico	und
24	Unión compresión 32 mm (1") PP PN 16 mecánico	und
25	Unión compresión 50 mm (1 1/2") PP PN 16 mecánico	und
26	Unión compresión 63 mm (2") PP PN 16 mecánico	und
27	Unión compresión 75 mm (2 1/2") PP PN 16 mecánico	und

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	<b>Código: FO-CA-097</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha Creación: 12/12/2022</b>

28	Unión compresión 90 mm (3") PP PN 16 mecánico	und
29	Unión compresión 110 mm (4") PP PN 16 mecánico	und
30	Válvula de Bola para Agua Tipo Palanca en Bronce - Paso completo 2"	und
31	Válvula Ventosa 1" Combinada C30 (Triple acción) Presión de Trabajo: 15 - 230 PSI (diámetro de conducción de 1½ a 4")	und
32	Válvula compuerta elástica vástago no ascendente de 2"	und
33	Tanque plástico de 2.000 lts (Incluye accesorios, no flotador)	und
34	Tanque plástico de 5.000 lts (Incluye accesorios, no flotador)	und
35	Válvula con flotador para tanque 1" en Bronce, completa bola cobre	und
36	Válvula con flotador para tanque ½" en Bronce, completa bola cobre	und

#### 7.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, (con su clausulado) por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, y con una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes".

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12, inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

#### 7.20. Cubrimiento de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 7.21. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA.


En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) en cuyo objeto social, se contemple la realización de actividades iguales a las del presente proceso, y cuyo proponente se encuentre en condiciones de desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos para participar, así como la capacidad jurídica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, entre los integrantes del consorcio y/o uniones temporales se debe sumar la totalidad de los ramos objeto del presente proceso. Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:

Además, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No estar inhabilitados ni tener incompatibilidades para contratar con el DEPARTAMENTO DE CALDAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ni estar reportado en el boletín de responsables fiscales.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

2. Manifiestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la propuesta, que no se es deudor moroso de ninguna entidad del Estado y que está a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales.
3. Presentar el RUT actualizado.
4. Presentar fotocopia, cédula de ciudadanía y acreditación de la situación militar cuando aplique.
5. Adjuntar la certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:
7. Indicar en forma expresa su participación es a título de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.
8. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio y/o unión temporal.
9. Señalar las reglas básicas que regula las relaciones entre los miembros del consorcio y/o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
10. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CALDAS - contratante.
11. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más.

#### 7.22. EXPERIENCIA RUP:

La experiencia será verificada mediante Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

#### 7.23. EXPERIENCIA PROBABLE DEL CONTRATISTA:

Los proponentes deberán acreditar como **EXPERIENCIA GENERAL**, a través de la información contenida en el RUP (Tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en Colombia), señalando en el Formato correspondiente, la suscripción, ejecución, terminación y liquidación de como máximo dos (2) contratos, terminados o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso los cuales deberán contener por lo menos dos de los siguientes requisitos:

Contener los siguientes códigos en los contratos suministrados como experiencia


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
40	4014	401420	40142008	Mangueras
40	4018	401830	40183002	Tubería de Plástico PVC
24	2411	241118	24111810	Tanques de almacenamiento de agua

Precisando cuando se trate de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

**Las Mipymes según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860DEL 2021** criterios diferenciales deberán acreditar la experiencia con **máximo de tres (3) certificaciones** de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, través de la información contenida en el RUP (Tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en Colombia ) los cuales deberán tener por los menos dos de los códigos anteriormente descritos.

Esta información será verificada en el RUP, sin embargo, el proponente deberá anexar copia del contrato y certificación expedida por la entidad contratante. Se aclara que la entidad exige ambos documentos (certificado y contrato) porque considera que en ambos se obtiene la información requerida para verificar el cumplimiento de la experiencia específica solicitada. No obstante las personas naturales o jurídicas extranjeras, podrán acreditar experiencia por fuera del RUP en los términos del numeral 15 del presente apartado, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

#### 7.24. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto del proceso, el cual se acreditará presentando para el efecto certificaciones de contratos ejecutados o copia del contrato con su respectiva liquidación con entidades públicas y/o privadas, deberá adjuntar máximo (3) contratos o certificaciones. La sumatoria de las mismas debe ser **igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial**.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general, el mismo debe ser **igual o superior al cincuenta (50%) del valor del presupuesto oficial y contar con por lo menos dos de los códigos UNSPSC**

La experiencia del oferente en unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el proponente presenta un mayor número de contratos o certificaciones, únicamente se tendrá en cuenta las tres primeras, en el orden que fueron anexadas en la propuesta. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b) Nombre del Contratista.
- c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
- f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

La verificación económica en salarios mínimos legales mensuales vigentes de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, de ellos se extrae toda la información requerida.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el comité evaluador, podrá verificar la información contenida y podrán solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

**Nota:** No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y los contratos que se acrediten deben encontrarse liquidados.


Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

## **8. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, se encuentre expresados en **moneda extranjera**, se tendrá en cuenta:

- ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente los valores parciales de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida generará el rechazo de la propuesta.

## 9. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II y la subasta se realizará de manera electrónica a través del módulo de subasta de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II, se generará un “ACTA DE CIERRE” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación, por el mecanismo previsto en esta Plataforma.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

## 10. FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, LA ENTIDAD procederá a ejecutar el análisis jurídico, de experiencia, técnicos y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para admitir las ofertas que cumplieron con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas con las cuales se procederá habilitar las ofertas en plataforma Secop II.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le indique, es decir, dentro del término de traslado de la evaluación.


**Exclusión:** En caso de que una oferta no haya cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, se procederá a excluirla justificando la razón de la exclusión.

### 10.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que efectúa el DEPARTAMENTO DE CALDAS, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE o NO CUMPLE**.

### 10.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza el DEPARTAMENTO DE CALDAS, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE o NO CUMPLE**.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

La capacidad Financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

Indicador	Rango
Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Mayor o igual a : 1,3
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual al: 70 %
Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o igual a (1) o indeterminado

En términos de capacidad organizacional, y en armonía con los indicadores señalados por la secretaria de Planeación del Departamento, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio. (ROE)	Mayor o igual a 0,02 (2%)
Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total.(ROA)	Mayor o igual a 0,01 (1%)

Tratándose de capital de trabajo, este deberá resultar mayor o igual al 40% del presupuesto oficial, precisando que el indicador será equivalente a la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes cuando de consorcios o uniones temporales se trate.

Indicador	Rango
Índice de capital de trabajo: (Activo corriente-pasivo corriente) /(presupuesto oficial)	Igual o superior al 40% del presupuesto oficial

**Nota:** Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; deben cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los documentos soportes de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El soporte documental para respaldar la certificación aludida en el inciso anterior, será con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción, renovación o modificación de la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre, en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.


Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad, cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

### 10.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación, se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

#### 10.4. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el DEPARTAMENTO DE CALDAS y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, el presupuesto establecido en \$499.997.995,04, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS, presupuesto el cual se ejecutará por monto agotable. La subasta iniciara con la oferta de menor valor con la sumatoria de los valores unitarios de la lista. por lo cual el decremento mínimo de mejora será del (1%.)

**PARA LA EVALUACIÓN DE ESTE ASPECTO SE TENDRÁ EN CUENTA EL ANEXO 7 RESUMEN ECONÓMICO – PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.**

#### 11. METODOLOGÍA:

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada a través del módulo de subasta electrónica establecido en la plataforma SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad a las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente – Decreto 1082 de 2015.

##### a. CONDICIÓN PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA.

###### 11.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité Evaluador designado por EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, preparará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes **Sobre (1)**. En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso (Término de traslado de la evaluación), para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El plazo para la comprobación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL DEPARTAMENTO DE CALDAS lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

###### 11.2. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación de las propuestas, se dará traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (En archivos Word, Excel y PDF).

###### 11.3. MÍNIMO DE PROPUESTAS HABILITADAS:


Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del presente pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

###### 11.4. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA:

Informado el valor de la oferta como punto de partida, el Departamento dará inicio a la subasta otorgando a los oferentes la oportunidad de realizar los lances de mejora en cualquier momento mientras esté activo el evento de subasta.

Nota: El evento de subasta electrónica tendrá una duración de veinte (20) minutos, previa configuración de la plataforma.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

#### 11.5. MARGEN MÍNIMO:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de subasta inversa se llevará a cabo por el presupuesto establecido en \$499.997.995,04, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS, presupuesto el cual se ejecutará por monto agotable. La subasta iniciara con la oferta de menor valor con la sumatoria de los valores unitarios de la lista, por lo cual el decremento mínimo de mejora será del (1%.) relacionado en la tabla siguiente, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán válidos:

VALOR UNITARIO PROMEDIO	DECREMENTO
\$ 7.848.324,61	(1%)

**NOTA: Tener En Cuenta Que La Oferta Económica Se Debe Adjuntar En El Formato Excel Formato7 Publicado Por La Entidad**

#### 11.6. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES:

- a) Están autorizados para efectuar lances en la subasta inversa, el representante legal de la sociedad o su apoderado. Cuando asista, el apoderado deberá estar debidamente autorizado conforme a la Ley. La autorización del delegado debe contener: Firma original del Representante Legal de la sociedad a nombre de la cual actúa.
  - 1) Ser dirigida al DEPARTAMENTO DE CALDAS.
  - 2) Contender el número y el objeto del presente proceso de selección.
  - 3) Contener la autorización expresa que el apoderado está facultado para comprometer a la sociedad con los precios en la subasta inversa y para notificarse de la adjudicación del contrato, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, en las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.
- b) Los asistentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación, hasta que se cierre el certamen.

#### 11.7. LANCE CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con el desarrollo de la subasta se presente un lance con un precio artificialmente bajo, el DEPARTAMENTO DE CALDAS, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.


El artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 también prevé que, dadas las explicaciones que justifican el precio, el comité evaluador, procederá con las recomendaciones de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, Identifiquen ofertas que pueden o parecen ser artificialmente bajas, la Guía sugiere realizar las siguientes actuaciones, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015: i) solicitar aclaración a los proponentes que hayan ofertado precios que parecen bajos injustificadamente, ii) analizar las explicaciones y iii) decidir «si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos, se podrá suspender la audiencia, dejando constancia del hecho mediante acta, el cual será reanudado dadas las explicaciones que justifican el precio.

Si el proponente no aporta información, será una omisión que debe analizar el comité, y de ser el caso rechazará la oferta.

#### b. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre **ELECTRÓNICO NÚMERO (2)**, que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, con el fin de efectuar la verificación de la **“PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL”** de cada oferente.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

Es menester indicar que la apertura del sobre económico se hará con dos horas de antelación a la realización de la subasta electrónica, debido a que la misma debe ser configurada en el módulo de subastas de la plataforma SECOP II con los proponentes habilitados para participar en la misma.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

La entidad verificará que el valor Total por elemento no sea superior al Total fijado como VALOR TOPE. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedarán inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa y serán excluidas para continuar con el proceso.

Se procederá a efectuar la subasta electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma, con los proponentes habilitados en la evaluación: (habilitantes, técnicos y económicos).

Solo los proponentes que se encuentren admitidos, podrán hacer lances, para mejorar así la oferta inicial del precio; Aclarando, que el proponente que no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este será catalogado como lance no válido por no respetar lo establecido en el margen mínimo y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, "Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertará con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...".

Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo subasta electrónica, en el link azul que se denomina "listo para comenzar" o "en curso", dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

Dentro del término total establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica, sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo predeterminado, el cual se visualiza en SECOP II, la cual se puede consultar durante la subasta para saber en tiempo real.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta presentada con anterioridad.

El término total que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 5 minutos. *Si pasados los 5 minutos no hay otro lance válido que mejore la oferta de la subasta, se dará por terminada y se adjudicará el proceso al oferente con el último lance válido.*


Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genera la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término total de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

El SECOP II tiene una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta. Por lo anterior, La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán actuar cuantos lances consideren necesarios dentro del término total establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance. Se procede a informar a los oferentes que los lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones, mediante la reducción sucesiva de ofertas.

La subasta se dará por terminada cuando el cronómetro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma), asimismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	<b>Código: FO-CA-097</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha Creación: 12/12/2022</b>

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

La plataforma SECOP II, en el módulo de subasta, dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En "mensajes" puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la diligencia, Esta herramienta, solo estará disponible en el término de duración de la subasta inversa.

Al finalizar la subasta, SECOP II le muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la diligencia.

Es menester indicar que el resultado de la subasta será publicado por la entidad en la sección de informes del proceso de contratación.

#### **11.8. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA:**


Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II.

#### **11.9. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate, la Entidad Estatal realizará el desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Artículo 35. Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación ejecutados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

(25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**Nota:** En caso de persistir el empate, EL DEPARTAMENTO DE CALDAS seleccionará al Oferente que presentó la oferta inicial de menor valor siguiendo las recomendaciones de la guía\_subasta V03, Colombia Compra Eficiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

## **12. COMITÉ EVALUADOR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

## **13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

## **14. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**


Vencido el plazo para efectuar la evaluación, el informe de evaluación estará a disposición y podrá visualizarse en la plataforma SECOP II, por el término que se indique en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

## **15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente Proceso de Selección abreviada con subasta inversa en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o en general cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

## **16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El DEPARTAMENTO DE CALDAS adjudicará el presente proceso de contratación, mediante el procedimiento de subasta inversa.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	<b>Código: FO-CA-097</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha Creación: 12/12/2022</b>

La adjudicación del contrato corresponde al Departamento de Caldas y se hará mediante acta, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación.

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de la Subasta inversa.

De igual manera, podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, El DEPARTAMENTO CALDAS, podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar; ubicado en el segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

#### **16.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al DEPARTAMENTO DE CALDAS como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.


#### **16.2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN:**

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada a través de subasta inversa a la secretaria de Despacho de la Secretaría de vivienda y territorio como ordenador de gasto, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

### **17. LAS CAUSALES QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA OFERTA.**

#### **EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, rechazará la propuesta en los siguientes casos:**

1. Cuando la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
2. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
3. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
4. Cuando no se haya presentado con la propuesta, cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
5. Cuando no se encuentre en firme y/o renovado la inscripción del RUP.
6. Cuando el proponente se encuentre, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
7. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo.
8. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
9. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
10. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión, o sea contradictoria.
11. Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en el RUP.
12. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
13. Cuando no se presente información que permita a la entidad, ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
14. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.
15. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
16. Cuando una persona jurídica haga parte de un Consorcio o Unión Temporal, que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
17. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	Código: FO-CA-097
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 12/12/2022

18. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
19. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
20. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.
21. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.
22. Cuando el valor de la oferta inicial de precio supere el Presupuesto Oficial del Proceso.
23. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.
24. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

### 18. COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios de la oferta deben indicar el valor unitario, IVA incluido.

Deben expresarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta los impuestos de Ley y los costos para la legalización y ejecución del contrato. Además, el proponente deberá indicar el régimen al cual pertenece.

Los descuentos, si se otorgan, no podrán estar sujetos a ninguna condición.

### 19. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, el presente proceso de selección no está cubierto por un acuerdo comercial suscrito por Colombia.

### 20. ADENDAS Y AVISOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La entidad debe publicar las Adendas en

 <b>GOBIERNO DE CALDAS</b>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SA-SV-034-2025</b>	<b>Código: FO-CA-097</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha Creación: 12/12/2022</b>

los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para la presentación...”

Las adendas serán publicadas en la página web, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

  
**FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA**  
**Secretario de Vivienda y Territorio**  
**Gobernación de Caldas**

Proyectó:

NINI JOHANNA GAVIRIA PULIDO, contratista PDA

Revisó:

JHON FFERDY BETANCUR FRNACO, Abogado Contratista PDA  
CAROLINA PINILLA SUAREZ--Abogada contratista